

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1992/SR.5
26 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y
PROTECCION A LAS MINORIAS

44° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 6 de agosto de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALFONSO MARTINEZ

SUMARIO

Promoción, protección y restablecimiento de los derechos humanos a los niveles nacional, regional e internacional

- a) Prevención de la discriminación contra los niños y protección de éstos: los derechos humanos de la juventud
- b) Prevención de la discriminación contra las mujeres y protección de éstas

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

PROMOCION, PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

- a) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS NIÑOS Y PROTECCIÓN DE ESTOS: LOS DERECHOS HUMANOS DE LA JUVENTUD
- b) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y PROTECCIÓN DE ESTAS (tema 17 del programa) (E/CN.4/Sub.2/1992/36; E/CN.4/Sub.2/1991/42)

1. La Sra. WARZAZI dice que el tema 17 reviste un interés particular en la medida en que las cuestiones que plantea requieren una respuesta que tenga en cuenta ciertos acontecimientos trágicos que han caracterizado y siguen caracterizando el año 1992, y ciertas realidades que las cifras y estadísticas hacen aún más crueles.

2. En efecto, la caída de los regímenes comunistas y la apertura democrática en Europa oriental, lejos de mejorar la suerte de los pueblos de la región aportándoles libertad, democracia y bienestar, han desencadenado el nacionalismo y el odio. A raíz de ello, han surgido sangrientos conflictos intercomunitarios cuyas consecuencias atroces se perpetúan en el marco de políticas de terror y de horror en las que la "limpieza étnica", practicada impunemente, hace caducas todas las resoluciones e instrumentos internacionales destinados a proteger los derechos humanos, ante la indiferencia total de las grandes Potencias que, hasta hace poco, no dudaban en emprender una guerra para proteger, ante todo, sus intereses económicos o estratégicos. En Africa, las voces de alarma lanzadas, entre otros, por el CICR, el ACNUR, las diversas organizaciones no gubernamentales y los países afectados, particularmente en Africa austral, donde la hambruna amenaza a unos 34 millones de personas, no fueron atendidas por la comunidad internacional o lo fueron demasiado tarde. Este es el caso de Somalia, respecto del cual cabe interrogarse sobre lo que ocurre con los derechos humanos cuando una tercera parte de la población está condenada a una muerte segura. En cuanto a los países de América Latina, cabe preguntarse quién garantizará el respeto de los derechos de su población, que diariamente sufre ataques criminales por parte de movimientos terroristas, sin que nadie proteste a este respecto. Por último, nada se hace por eliminar el fanatismo religioso, que se alimenta de la miseria, la ignorancia y las frustraciones, y amenaza los derechos de los hombres y sobre todo de las mujeres, derechos duramente adquiridos al cabo de prolongadas reivindicaciones en el marco de una democracia decidida a fortalecerse. En cambio, contrariamente a lo que ocurre con los trabajadores migrantes, los autores de actos de violencia, lejos de ser condenados o rechazados, encuentran refugio, residencia, trabajo y seguridad precisamente en los países que se erigen en defensores de los derechos humanos.

3. La situación no es mejor en los países ricos que se enorgullecen de su modelo democrático. En los Estados Unidos, los violentos tumultos que tuvieron lugar en Los Angeles, en abril de 1992, se deben, en parte, a las políticas de marginalización y discriminación racial de las que son víctimas las minorías de dicho país. Una comisión encargada de examinar las

desigualdades ante los tribunales de Nueva York declaró incluso que existían dos sistemas judiciales, uno para los blancos y otro, muy diferente, para las minorías y los pobres.

4. Todos estos acontecimientos, cuya lista por desgracia no es exhaustiva, han llevado a muchas personalidades o representantes de organizaciones internacionales a hacer declaraciones en las que destaca el vínculo entre los problemas económicos y sociales, las violaciones de derechos humanos y los obstáculos al fortalecimiento del proceso de democratización y desarrollo y a la consolidación de los derechos humanos, tales como la pobreza, el subdesarrollo, el desempleo y el analfabetismo. En particular, la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo, celebrada en Málaga en junio de 1992, afirmó solemnemente en su documento final que en cada cultura y civilización existen valores elevados que constituyen el patrimonio espiritual del género humano y se declaró convencida de que estos valores se articulan en torno a nociones como el respeto a la vida humana, la necesidad de espiritualidad, la solidaridad humana, la dignidad inherente a la persona humana y el deber de las generaciones presentes para con las futuras.

5. Todos los seres humanos tienen derecho a gozar plenamente los frutos del largo y paciente trabajo realizado por la comunidad internacional con base en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y todos los gobiernos, sin excepción, tienen la obligación de garantizar a sus ciudadanos, sin distinción alguna, la dignidad, la libertad, la seguridad y el bienestar. Sin embargo, es evidente que sólo es posible promover los derechos humanos en el marco de una cooperación internacional basada en la solidaridad activa, el respeto a los demás, el diálogo y la voluntad de comprender el derecho a la diferencia. Por otra parte, sólo se respetarán los derechos humanos cuando los países ricos demuestren su voluntad política de poner fin a la injusticia y la desigualdad que caracterizan las relaciones económicas internacionales, y de consagrar mayores recursos a la paz y la seguridad en el mundo en vez de a la guerra. En efecto, es preciso recordar que el primer derecho que debe defenderse es el derecho a la vida, sin el cual los demás derechos no tienen razón de ser.

6. El Sr. KHALIFA señala a la atención que el tema 17 a) trata esencialmente sobre la prevención de la discriminación contra los niños y protección de éstos, mientras que el informe final preparado por el Relator Especial, Sr. Mazilu (E/CN.4/Sub.2/1992/36), se refiere a los derechos humanos y a la juventud, lo que puede ser causa de cierta confusión. Sin embargo, la culpa -si la hubiere- es de la Subcomisión, dado que este informe se preparó a petición del Sr. Mazilu. Los problemas de los jóvenes no revisten un carácter prioritario para la Subcomisión puesto que ya son objeto de examen por otros órganos y organismos de la ONU -especialmente la OMS, la OIT, la UNESCO y la FAO- desde ángulos bastante particulares. Por lo tanto, al Sr. Mazilu le resultaba difícil añadir nuevos elementos a todo lo ya dicho o escrito sobre la cuestión. Es preciso recordar, además, que cuando el Sr. Mazilu estuvo a cargo de este informe, se encontraba, como bien saben los miembros de la Subcomisión, en una situación particularmente difícil que hubo de influir en la redacción del informe y que explica, en gran parte, la falta de objetividad de este último.

7. En particular, el Sr. Mazilu hace en el informe ciertas alusiones políticas que revelan sus sentimientos personales respecto del Estado y la sociedad en que vivía. Condena especialmente todo régimen que priva a los individuos de sus libertades y les impide ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales, reduciendo a los jóvenes al desempleo y la pobreza. Olvida, sin embargo, que el desempleo y la pobreza existen en todos los países -aparte de cual sea su sistema ideológico- deteriorando necesariamente la situación de los jóvenes. De todos modos, no es prudente considerar a los jóvenes de modo totalmente independiente del resto de la sociedad. Ya se ha cometido este error a propósito de las mujeres. Además, en el informe se hace una amalgama entre los jóvenes y los niños, por una parte, y los jóvenes y el conjunto de los ciudadanos en general, por otra. Este es el caso, particularmente, de los párrafos 219 a 263 que contienen una carta de derechos y libertades de la juventud en la que fácilmente podría reemplazarse la palabra jóvenes, cada vez que aparece, por la palabra ciudadano o individuo, transformando el informe en un informe sobre los derechos de los miembros de la sociedad en general basado en una especie de crítica social. Por otra parte, el Sr. Mazilu lamenta la situación de los jóvenes que han sido privados, entre otros, del derecho a la educación, el empleo o la cultura, pero no menciona la necesidad de que los Estados dispongan de medios para permitir a los jóvenes ejercer estos derechos. Ahora bien, la cuestión de los medios es esencial, y es imposible comparar, en este campo, a los países adelantados con los países en desarrollo. En ciertos países, se priva a los jóvenes de estos derechos al igual que al resto de la sociedad, por lo que no sufren discriminación propiamente dicha. Su situación, así como la de los demás ciudadanos, se debe, en realidad, a los problemas económicos de los países en cuestión. Por lo tanto, el informe del Sr. Mazilu no aporta nada nuevo sobre las cuestiones relativas a los jóvenes, que competen más bien a organismos especializados. Sin embargo, aun si su informe deja que desear, conviene agradecerle su esfuerzo en el desempeño de la tarea asignada.

8. Una vez dicho esto, es importante destacar que actualmente los jóvenes ocupan un mayor lugar en la sociedad, en la que tienen más responsabilidades que antes. Ello se debe a que la noción de autoridad en la comunidad se ha debilitado considerablemente e incluso, a veces, ha desaparecido, permitiendo a los jóvenes desempeñar hoy un papel muy activo. Los jóvenes están particularmente más atentos a ciertos problemas sociales y tienden a reaccionar con mayor rapidez para exigir cambios. Podría decirse que cuando la sociedad está agripada, son ellos los primeros en toser; por lo tanto, constituyen una especie de alarma que alerta a la sociedad de la existencia de un problema.

9. A veces se asocia también a los jóvenes al fenómeno del fundamentalismo. No hay que confundir, sin embargo, el fundamentalismo, que es un retorno a las fuentes para determinar el origen de los problemas a fin de resolverlos, y el extremismo, cuyas manifestaciones se han observado en todas las épocas. El fundamentalismo ha contribuido incluso en la evolución de las sociedades, llevándolas a comprender la necesidad de un cambio. En cambio el extremismo, de cualquier manera que se le entienda, es peligroso en sí, por lo que conviene estar alerta. Desde los años 60, los jóvenes intentan liberarse del conservatismo y de antiguas tradiciones, y su rebelión contra la sociedad ha terminado por lograr resultados. Este es el caso de todas las generaciones que se suceden. En los países islamistas existen actualmente movimientos

extremistas favorables a la instauración de un mayor rigor en las relaciones sociales. No debe olvidarse que los jóvenes extremistas de hoy reaccionan, en realidad, ante ciertos problemas sociales. Por otra parte, no cabe negar que suelen actuar bajo la influencia de dirigentes que utilizan la religión como pretexto para alcanzar otros objetivos con la ayuda moral y financiera de fuerzas ocultas exteriores que intentan desestabilizar desde el interior a otros países.

10. El PRESIDENTE anuncia que el Sr. Mazilu, autor del informe provisional sobre los derechos humanos y la juventud (E/CN.4/Sub.2/1991/42) vendrá muy probablemente a presentar su informe ante la Subcomisión durante la mañana del día siguiente.

11. El Sr. YIMER, tomando la palabra sobre una cuestión de orden, pregunta por qué el Sr. Mazilu presentará el informe al día siguiente, puesto que la Subcomisión lo examina durante la sesión en curso.

12. El PRESIDENTE observa que precisamente se proponía sugerir a los oradores inscritos en la lista prevista para el tema 17 que no trataran en su intervención el informe del Sr. Mazilu. En efecto, el tema 17 abarca otras cuestiones aparte de la relativa a la juventud.

13. La Sra. ATTAH, a quien se une el Sr. GUI SSE, protesta contra las modificaciones efectuadas en el calendario sobre el examen de los temas del programa respecto de años anteriores, lo que trastorna los planes establecidos desde hace mucho tiempo por ciertas delegaciones y organizaciones no gubernamentales. La oradora se proponía hablar sobre el informe del Sr. Mazilu, tal como se había previsto, y solicita hacerlo.

14. El Sr. KHALIFA pide que se haga constar en el acta de la sesión que se refirió al informe del Sr. Mazilu antes de que la Subcomisión supiera que su autor estaría presente en la sesión de la mañana siguiente. Pensaba que al Sr. Mazilu le sería imposible venir a Ginebra.

15. Después de un debate sobre el procedimiento en el que participan el PRESIDENTE, la Sra. WARZAZI, la Sra. KSENTINI, el Sr. SACHAR, la Sra. ATTAH, el Sr. CHERNICHENKO y el Sr. YIMER, acerca de la conveniencia de aplazar para el día siguiente sólo el examen del informe del Sr. Mazilu o de todo el tema 17, en cuyo caso se procedería de inmediato a examinar el punto 16, o de proseguir con el examen de todo el tema 17, el PRESIDENTE cree entender que la Subcomisión conviene en proseguir el examen del tema 17 en su integridad e invita a los oradores a no formular ninguna observación acerca del informe del Sr. Mazilu en la fase actual del debate.

16. Así queda acordado.

17. El Sr. BOUTKEVITCH examina los problemas jurídicos que plantea a los Estados Unidos la aplicación de los instrumentos internacionales que han ratificado relativos a los derechos humanos. Las opiniones difieren en cuanto al modo de incorporar tales instrumentos en el ordenamiento jurídico interno. Los pactos internacionales relativos a los derechos humanos, ¿tienen fuerza de ley desde el momento de su ratificación o es preciso promulgar una ley para darles ese carácter? Para que los pactos sean aplicados efectivamente, es

necesario saber con precisión dónde se sitúan en la jerarquía de normas y qué autoridad tienen respecto de las leyes, en particular, la Ley fundamental. Las Naciones Unidas, que han acumulado una gran experiencia en este campo, ¿no podrían formular recomendaciones a los Estados acerca del modo de resolver los posibles conflictos entre el derecho internacional y el derecho interno? Sería igualmente útil emprender un estudio especial sobre esta cuestión, en el que se diera cuenta, en particular, de la práctica de los Estados cuando el derecho internacional tiene prelación sobre el derecho interno.

18. El Sr. DESPOUY dice que la cuestión invocada por el Sr. Boutkevitch es capital y que la aplicación de los instrumentos internacionales plantea más problemas precisamente en los países donde la primacía del derecho internacional no está reconocida. Afortunadamente, la mayoría de constituciones modernas consagran ya esta primacía. En caso de incompatibilidad entre un instrumento internacional ratificado por el Estado Parte y su legislación interna, éste debe adaptar la legislación al instrumento internacional. Al velar por la aplicación de los instrumentos relativos a los derechos humanos, los órganos de control regionales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos favorecen este procedimiento.

19. El Sr. CHERNICHENKO desea que la Subcomisión examine las esferas que carecen de normas generalmente aceptadas en materia de derechos humanos, debido, en particular, al rápido adelanto de la ciencia; es el caso, en particular, de la medicina y la genética, dos esferas en las que el derecho internacional permanece totalmente mudo. Por lo tanto, es imperativo considerar la elaboración de normas en estos ámbitos. Asimismo, la Subcomisión debe examinar la cuestión del establecimiento de un mecanismo internacional para actuar en situaciones de urgencia, puesto que en efecto ha llegado el momento de pasar de las palabras a los hechos. El Sr. Chernichenko piensa elaborar un proyecto sobre este tema, que entregará a la Secretaría.

20. El Sr. EIDE apoya la propuesta del Sr. Boutkevitch tendiente a la preparación de un estudio sobre la incorporación de las normas de derecho internacional en el derecho interno. Recuerda a este respecto que los órganos creados en virtud de tratados han estudiado detenidamente esta cuestión al examinar la manera en que los Estados Partes cumplen sus obligaciones. Por lo tanto, sería muy útil aprovechar su experiencia en la elaboración de este estudio. Por otra parte, la Subcomisión debe buscar la manera de hacer saber a las personas que actualmente cometen atrocidades en Europa y en otras partes del mundo que tendrán que responder de sus actos.

21. La Sra. KSENTINI estima, al igual que el Sr. Boutkevitch, que la cuestión de la relación entre los instrumentos internacionales y la legislación interna merece ser examinada detenidamente. A este respecto se plantean dos problemas fundamentales: en primer lugar, el de la jerarquía de las normas entre los convenios internacionales y la legislación interna. La Sra. Ksentini evoca la situación en Argelia, país cuya Constitución prevé que los tratados internacionales, una vez ratificados, tienen prelación sobre la legislación interna. Un particular puede incluso invocar ante los tribunales los tratados que han sido ratificados. El segundo problema es el relativo a las reservas que los Estados formulan en relación con los instrumentos internacionales,

reservas que para muchos gobiernos constituyen una solución de facilidad que termina creando una incompatibilidad entre el instrumento en cuestión y la reserva formulada.

22. La Sra. Ksentini que considera buena la idea del Sr. Boutkevitch de elaborar un estudio especial, piensa, sin embargo, que quizá sería preferible proceder, en un primer momento, a una compilación de la práctica de los Estados en la esfera en cuestión, compilación que abarcaría también la práctica de los órganos regionales e internacionales que intervienen en el ámbito de derechos humanos. Por otra parte, la Sra. Ksentini recuerda que el año pasado se celebró en París un seminario consagrado a las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Desea que la Secretaría haga una presentación de este seminario y de sus conclusiones.

23. La Sra. WARZAZI apoya la idea de la Sra. Ksentini de elaborar una compilación de las prácticas de los Estados en materia de integración de los convenios internacionales al derecho interno.

24. La oradora recuerda que, hace dos años, cuando se intentó incluir en el programa de la Subcomisión la cuestión de la discriminación contra las mujeres, no manifestó por su parte mayor entusiasmo, por considerar que el trabajo que se asignaría a la Subcomisión constituiría una duplicación de la tarea atribuida desde hace ya mucho tiempo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Era preciso reconocer que, según la opinión de las propias Naciones Unidas, las actividades en esta esfera han avanzado muy poco. Para la Sra. Warzazi, la valiosa contribución aportada por las mujeres en todos los campos, que ha permanecido invisible durante tanto tiempo, ha comenzado a aparecer al cabo de los años y de varios estudios, revelando la magnitud de la brecha que las separa de los hombres, y de la tremenda injusticia de la que aún son víctimas. Las sociedades han justificado siempre el rigor de la condición impuesta a la mujer en nombre de la tradición, la religión o la cultura, en tanto que su explotación se debe ante todo a razones económicas. Tan es así que, en los medios retrógados, los hombres consideran a la mujer educada como una amenaza en este aspecto, hasta tal punto que nuevamente empiezan a perfilarse políticas de exclusión contra las mujeres. La Sra. Warzazi expresa su preocupación ante este fenómeno, el cual quiere señalar a la atención de la comunidad internacional, que debe adoptar una nueva táctica para eliminar esta discriminación. Se pregunta, además, si los gobiernos desean sinceramente eliminar sus causas. Refiriéndose a una de las últimas publicaciones del Departamento de Información Pública de la ONU titulada "La lucha por los derechos de la mujer" que trata sobre la "revolución pacífica" dirigida por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para garantizar la igualdad de los sexos, la oradora observa que, tras 50 años de actividades, una actitud tan pacífica no ha permitido poner fin a los problemas de la mujer.

25. Para la Sra. Warzazi, la Organización de las Naciones Unidas debe dejar definitivamente de considerar la cuestión de la mujer como un problema social y, en su opinión, es a ese nivel que la Subcomisión puede intervenir. Desea que desaparezca definitivamente toda actitud paternalista, pues considera que la mujer aspira a algo muy distinto de la protección; los derechos que la mujer reivindica, los reivindica en su calidad de ser humano, independientemente de su sexo. Por lo tanto, la lucha debe situarse al nivel

de derechos humanos en general. En consecuencia, los gobiernos deben rendir cuenta a las Naciones Unidas de este aspecto, respecto del cual la Sra. Warzazi menciona el procedimiento establecido por la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, que puede incitarlos a hacer un esfuerzo.

26. Por otra parte, sería conveniente alentar a todos los organismos especializados, entre ellos el PNUD, la UNICEF y las instituciones financieras para que, en el marco de la ayuda económica, exijan que se destine una parte de sus créditos a proyectos de desarrollo que interesen especialmente a las mujeres, proyectos acerca de los cuales debe consultarse a las mismas. La Sra. Warzazi hace un llamado a las organizaciones no gubernamentales internacionales para que aporten su ayuda a las organizaciones no gubernamentales nacionales que intentan resolver los problemas de la mujer pero carecen de medios para hacerlo.

27. En cuanto a las principales interesadas, es decir, las mujeres que, más afortunadas que sus hermanas, tienen la posibilidad de actuar, la Sra. Warzazi piensa que deberían abandonar el militantismo feminista -dado que la guerra de los sexos no es realista- para tratar de entrar en la vida política. Menciona un coloquio organizado en noviembre de 1989 por la Unión Interparlamentaria consagrado a la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones en la vida política y parlamentaria, destacando que si bien la población femenina representa más de la mitad de la población mundial, la proporción de mujeres en los parlamentos no llega en todo el mundo a un 13%. La Sra. Warzazi considera que, por constituir la mayoría del cuerpo electoral, las mujeres disponen de una gran ventaja que deben utilizar para que los partidos políticos fijen cuotas femeninas en el Parlamento y apoyen las candidaturas de mujeres a los cargos políticos y de decisión. Piensa que los gobiernos tienen que cumplir las obligaciones contraídas en virtud de convenios internacionales; en tal sentido, los grupos de expertos que velan por la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos deben incluir en sus directrices una solicitud de la información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos para garantizar la igualdad y dignidad de la mujer. La Subcomisión, por su parte, debe de hacer todo lo posible por que las mujeres y los hombres inicien el siglo XXI en la armonía y el respeto mutuo.

28. El Sr. TIAN Jin hace suyas las palabras de la Sra. Warzazi e indica que durante la sesión anterior de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en Viena, se decidió que la siguiente conferencia mundial sobre la mujer tendrá lugar en China, en 1995. Esta reunión de gran envergadura permitirá demostrar la importancia del papel que desempeña la mujer en el desarrollo y la paz, y en la evolución de sus propios derechos. El Sr. Tian Jin anuncia que el Congreso Popular de China ha votado una ley sobre la protección de la mujer, dividida en 9 capítulos y 54 artículos que abarcan, entre otras cuestiones, los derechos políticos, la educación, el matrimonio, la propiedad, así como las obligaciones jurídicas que incumben al Estado. Se trata de un paso importante en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

29. El Sr. SACHAR evoca la condición de las mujeres en los países en desarrollo, y estima que en los países o regiones donde el nivel de alfabetización de la mujer es muy elevado, no hay una verdadera discriminación contra las mujeres. Citando el caso de la India, menciona una ley en virtud de la cual anteriormente las azafatas tenían que dejar de trabajar cuando se casaban. Esta ley fue abrogada por considerarse contraria a la Constitución. El Sr. Sachar se refiere igualmente a una ley en virtud de la cual, en ciertas instancias locales, si el número de mujeres elegidas no es suficiente, se les designa por cooptación. Ahora bien, precisamente en estas instancias locales es donde se toman las decisiones importantes. El Sr. Sachar considera que la alfabetización constituye un terreno de lucha privilegiado al que deberían consagrarse todas las energías.

30. El Sr. GUISSE vuelve a la cuestión de la compilación de las prácticas de los Estados en materia de integración de los convenios internacionales al derecho interno de los países. Desea que esta compilación sea aún más completa y que se pregunte a los Estados si, en el marco de su jurisprudencia interna, las decisiones adoptadas por los diferentes tribunales se basan en una norma internacional reconocida y si los fallos pronunciados se fundan específicamente en normas dimanantes de instrumentos internacionales.

31. El Sr. ENNACEUR (Observador de Túnez), en ejercicio de su derecho de respuesta, tras la intervención de la Federación Internacional de Derechos Humanos sobre el título del tema 17 del programa, precisa, en cuanto a la Ley sobre las asociaciones, evocada la víspera por la Federación, que esta Ley, que data de 1959, ha sido modificada dos veces: la primera, en agosto de 1988, a fin de suprimir el régimen de autorización previa de las asociaciones, reemplazándolo por una simple declaración; la segunda, en abril de 1992, para garantizar la independencia de las asociaciones y protegerlas de las controversias políticas partidistas. Con estas modificaciones no se buscaba en absoluto la injerencia en el funcionamiento de las asociaciones sino, por el contrario, el fortalecimiento de los vínculos que las asociaciones tienen entre sí, consolidando así el proceso democrático. Por lo que se refiere más particularmente a la Liga tunecina de derechos humanos, el Sr. Ennaceur desea precisar que su disolución no se produjo en absoluto a raíz de una decisión de los poderes públicos sino de la negativa de algunos de sus dirigentes a someterse a las disposiciones de la ley. El Sr. Ennaceur insiste en la riqueza del movimiento de las asociaciones en Túnez, que cuenta con cerca de 6.000 asociaciones activas en muchos campos. Precisa, además, que este movimiento obra por que Túnez tome posición en favor de la democracia y manifiesta la voluntad del Gobierno de este país de fortalecer la sociedad civil, las libertades fundamentales y el Estado de derecho.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.